



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

Oficio DRH. No. 3182-2023
Ref.: LARP/mlvb
Guatemala, 03 de agosto de 2023

Licenciado
Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Presente



Estimado Licenciado García Cano:

Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En referencia al Oficio DF-006-2023 de fecha 06 de enero de 2023, recibido en esta Dirección el 09 de enero de 2023, a través del cual se solicita se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el artículo 17 incisos a), b) y c).

En respuesta a lo solicitado, se remite en el anexo al presente oficio, los datos que corresponden a los documentos recibidos en esta Dirección en el mes de julio de 2023, los cuales contienen la información establecida en el inciso c) del artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: "c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares", adjuntando fotocopia de los documentos de respaldo respectivos.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,

Licda. María Lucrecia Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



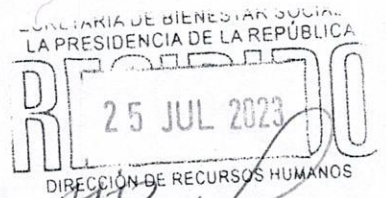
M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 16 hojas
C.c. Archivo

Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares
Mes de Julio de 2023

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
			Mensual	Annual
1	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2023-1719 de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 25 de julio de 2023; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
2	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2023-1720 de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 25 de julio de 2023; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
3	Complemento Personal al Salario del Personal Permanente	Resolución No. D-2023-168 de fecha 29 de junio de 2023, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibida en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República el 06 de julio de 2023.	Monto de conformidad a lo establecido en la Resolución No. D-2023-168 de fecha 29 de junio de 2023, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil.	
4	Complemento Personal al Salario del Personal Permanente	Resolución No. D-2023-192 de fecha 17 de julio de 2023, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibida en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República el 26 de julio de 2023.	Monto de conformidad a lo establecido en la Resolución No. D-2023-192 de fecha 17 de julio de 2023, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil.	





DICTAMEN DAJ-2023-1719
Expediente número 39370-2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, trece de julio del dos mil veintitrés.

Asunto: La Directora en Funciones de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, envió nómina de nueve (09) trabajadores quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de **bono por antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

La Directora en Funciones de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 12 de julio de 2023 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de egar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".

...2/



Hoja No. 2
DICTAMEN DAJ-2023-1719
Expediente número 39370-2023

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada la **Directora en Funciones de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 021, y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente** el pago de **bono por antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente 39370/2023.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Lilian Esther Argueta Lopez
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Rodrigo Antonio Morán Usulután
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lcda. Wendy Amelia Camey Reyes
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lcda. Wendy Amelia Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

039370

13

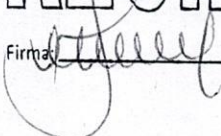
Oficio DRH. No. 2802-2023

Ref.: SIMC/MLVB/pisl

Guatemala, 11 de julio de 2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECIBIDO
12 JUL 2023

Firma:  Hora: 14:00

MSc.

Karla Johana Alvarado

Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Su Despacho

Estimada MSc. Alvarado:

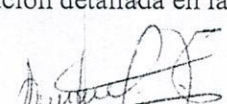
Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. Julio David Quemé Pac
2. Thelma Daniela Carlos Barrios
3. Flor De Maria Avila De León
4. Zaida Yubitza Guerra Ordóñez
5. Rosario Elizabeth Pacheco Chamorro
6. Eliseo Clemente Calel Yac
7. Braulia Amarilis Linares Montúfar
8. Enrique Ignacio López Escobar
9. Silvia Elizabeth Castillo Mendoza de Anleu

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, actualmente prestan sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" y los cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

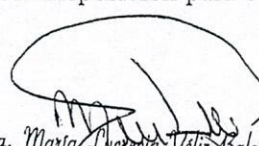
Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.


Licda. Petrona Isabel Soc Lopez

Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Anexo:
C.c.

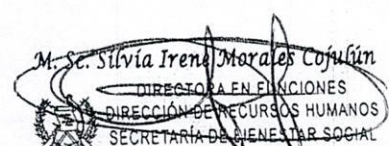
Archivo


Licda. Marta Leticia Veliz Balcárcel

Encargada

Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




M. Sc. Silvia Irene Morales Cofulán
DIRECTORA EN FUNCIONES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

NOMINA ANEXA AL OFICIO DRH-2802-2023

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TITULO DEL PUESTO QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RENGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROMEDIO MENSUAL	BONO POR ANTIGÜEDAD
1	9901347794	JULIO DAVID QUEMÉ PAC	MONITOR	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00273	021	27/08/2007	15 años 10 meses	Q 4,250.00	Q 50.00
2	990092321	THELMA DANIELA CARLOS BARRIOS	MONITOR	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00260	021	01/10/2007	15 años 9 meses	Q 4,250.00	Q 50.00
3	990090731	FLOR DE MARIA AVILA DE LEÓN	MONITOR	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00261	021	03/09/2007	15 años 10 meses	Q 4,250.00	Q 50.00
4	9901199464	ZAIDA YUBITZA GUERRA ORDÓÑEZ	MONITOR	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00017	021	01/03/2013	10 años 4 meses	Q 4,250.00	Q 50.00
5	9901396457	ROSARIO ELIZABETH PACHECO CHAMORRO	MONITOR	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00049	021	28/11/2016	6 años 7 meses	Q 4,250.00	Q 35.00
6	9901396429	ELISEO CLEMENTE CALEL YAC	MONITOR	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00044	021	28/11/2016	6 años 7 meses	Q 4,250.00	Q 35.00
7	9901313890	BRAULIA AMARILIS LINARES MONTÚFAR	MONITOR	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00266	021	02/01/2008	15 años 6 meses	Q 4,250.00	Q 50.00
8	9901313669	ENRIQUE IGNACIO LÓPEZ ESCOBAR	MONITOR	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00262	021	01/09/2005	17 años 10 meses	Q 4,250.00	Q 50.00
9	9901157928	SILVIA ELIZABETH CASTILLO MENDOZA DE ANLEU	FISIOTERAPISTA	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-021-00062	021	16/05/2012	11 años 1 meses	Q 4,250.00	Q 50.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el once de julio del año dos mil veintitrés.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
SINDE/Asesoría de la República

Licda. María Guadalupe Pérez Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

M. Sc. Silvia Irene Morales Cojufán
DIRECTORA EN FUNCIÓNES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

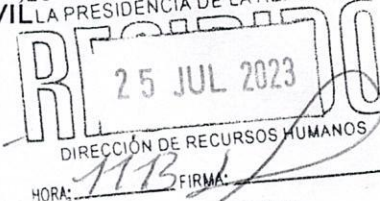




GOBIERNO de
GUATEMALA

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN DAJ-2023-1720
Expediente número 39371-2023



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, trece de julio del dos mil veintitrés.

Asunto: La Directora en Funciones de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó la nómina a nombre de la señora **Marta Basilia Ramírez Tobar de Palacios**, trabajadora de esa Secretaría, quien dice, tiene derecho a gozar del pago de **bono por antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

La Directora en Funciones de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 12 de julio de 2023, remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que la señora **Marta Basilia Ramírez Tobar de Palacios**, ingresó a laborar a esa Secretaría el 04 de mayo de 2015 y que actualmente ocupa el puesto de trabajo de **Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo**, con cargo al renglón presupuestario **031** y que su relación laboral ha sido en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".

...2/



Hoja No. 2
DICTAMEN DAJ-2023-1720
Expediente número 39371-2023

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por la **Directora en Funciones de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando el puesto de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina opina: **procedente el pago de bono por antigüedad a favor de la señora Marta Basilia Ramírez Tobar de Palacios**, servidora pública nombrada en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente 39371/2023.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el bono por antigüedad a la servidora pública antes mencionada, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Lilian Esther Aguilar López
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lic. Rodrigo Antonio Marín Viana
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Licda. Rosalinda Gómez
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Licda. Wendy Amelia Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

039371

9

Oficio DRH. No. 2774-2023
Ref.: SIMC/MLVB/pisl
Guatemala, 10 de julio de 2023

MSc.

Karla Johana Alvarado

Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Su Despacho

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECIBIDO
12 JUL 2023

Firma: Hora: 14:00

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de la Servidora Pública Marta Basilia Ramirez Tobar de Palacios.

Asimismo se comunica que la Servidora Pública de anterior referencia, actualmente presta su servicios bajo el renglón 031 "Jornales" el cual de conformidad con el expediente y registro de mérito, se estableció que ha sido contratada en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de la Servidora Pública en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez



Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María Lucinda Veliz Balcárcel



Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



M. Sc. Silvia Irene Morales Cajulán



DIRECTORA EN FUNCIONES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo

NOMINA ANEXA AL OFICIO DRH. No. 2774-2023

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de la Servidora Pública, se verificó que la información que se detalla corresponde a ella, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TÍTULO DEL JORNAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROMEDIO MENSUAL	BONO POR ANTIGÜEDAD
1	9901424607	MARTA BASILIA RAMIREZ TOBAR DE PALACIOS	ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00357	031	04/05/2015	8 años 2 meses	Q 3,624.73	Q 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el diez de julio del año dos mil veintitres.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María Guadalupe Veliz Balboa
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

M. Sc. Silvia Irene Miranda Cajulán
DIRECTORA EN FUNCIÓNES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



SIMC/MLVB/pist

- 6 JUL 2023
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

HORA: 04:48

FIRMA:

RESOLUCIÓN No. D-2023-168

REF. DPR-DC/2023-124, EXPTE. 2023-11451-SBS

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, referente a la asignación de complemento personal al salario para dos (02) servidoras por primer ingreso, ambos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 354-2022 del veinte de diciembre de dos mil veintidós, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente ejercicio fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijan a los servidores públicos en concepto de complemento personal al salario, que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como en las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado regidas por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Bienestar Social en su calidad de Autoridad Nominadora de la Secretaría de Bienestar Social de la República, a través del Oficio DS-572-2023 de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, se giren instrucciones con el fin de obtener la viabilidad financiera para la asignación, de complemento personal al salario para dos (02) servidoras por primer ingreso, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en esa Secretaría;

CONSIDERANDO: Que la relacionada Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DEPREPYS-0426-2023 del dos de mayo de dos mil veintitrés, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la ley que regula la materia, se evalúe lo solicitado por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República indicando que la solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y para su financiamiento la citada Entidad propone una modificación dentro de su presupuesto de Egresos vigente para cubrir el costo de la acción de puestos tal como lo manifestó la Dirección Financiera de la referida Secretaría, así mismo la Autoridad Superior se comprometió a financiar la acción de puesto requerida en el presente año y en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro con recursos de su presupuesto aprobado. La Dirección Técnica del Presupuesto con base en la información contenida en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), y la modificación presupuestaria solicitada, estableció que la asignación presupuestaria en las partidas respectivas, permite cubrir el costo de dichas acciones de puestos. Para los años subsiguientes, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deberá garantizar con el techo presupuestario que le sea asignado, el financiamiento del costo respectivo, por constituir un gasto recurrente;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto en la citada Providencia hace referencia al Considerando doce y numeral tres de la Resolución número D-2022-254 de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, de esta Oficina en la que manifiesta que los complementos personales al salario fueron asignados por única vez con la finalidad de mantener los salarios que devengaban los trabajadores al momento de ocupar los nuevos puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; empero, ese considerando se refiere exclusivamente a los servidores que ocupaban en su momento los puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, y pasaron a ocupar los puestos nuevos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, a partir de la toma de posesión, sin que dicha disposición limitará a los servidores que con posterioridad ocuparan los relacionados puestos el derecho a la asignación del complemento personal al salario.



RESOLUCIÓN No. D-2023-168

PÁGINA No. 2

REF. DPR-DC/2023-124, EXPTE. 2023-11451-SBS

conforme al trámite establecido siempre y que dichos montos sean coherentes con los establecidos en las resoluciones emitidas y con la finalidad de respetar el principio de igualdad salarial;

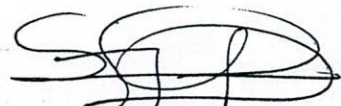
CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo que se especifica en el primer Considerando;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el análisis realizado a la documentación de soporte proporcionada para el efecto, se comprobó que de conformidad con los Oficios DRH. Nos. 1440-2023 y 1441-2023 ambos del once de abril de dos mil veintitrés, las dos (02) servidoras involucradas fueron declaradas como empleadas regulares por primer ingreso, así también adjuntan las Certificaciones extendidas por el Director de Recursos Humanos de esa Secretaría, con fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, donde consta que desempeñan las tareas de los puestos para los que fueron nombradas; por los argumentos expuestos, esta Oficina estima viable autorizar lo solicitado por la Secretaría de Bienestar Social y procede a emitir la presente disposición legal.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario, por primer ingreso para dos (02) servidoras, quienes ocupan puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en la forma y términos que se detallan en el cuadro adjunto a la presente Resolución, elaborado por la relacionada Secretaría, el cual es validado por la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina; 2) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, estos devengarán únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda a los puestos, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Es responsabilidad directa de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias y demás datos proporcionados en el expediente de mérito; y, 4) La fecha de vigencia de la asignación de complemento personal al salario, será a partir del **uno de julio de dos mil veintitrés (01-07-2023)**, conforme a lo estipulado en el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 354-2022 de anterior referencia, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para su conocimiento.



Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



MSc. Karla Argentina Gómez Rivera
Subdirectora
Encargada del Despacho
Oficina Nacional de Servicio Civil



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL 011 "PERSONAL PERMANENTE"

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 011 "Personal permanente"									
SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
Nº de Orden	Código de puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad, Código de Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bonificación Personal	Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y la Juventud	Bono A.G. 66-2000	Complemento Personal al Salario	Salario Total	Salario Total
1	1417346	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y ATENCIÓN NO RESIDENCIAL CECILIA ALEJANDRA DIAZ HERNANDEZ Director Técnico I Especialidad: Administración Cód Esp: 0007 11130016-212-00-0101-0046-05-64-03-000-001-000-011-00001	Q 9,581.00	Q 375.00	Q 5,000.00	Q 250.00	Q 3,500.00	Q 18,706.00	Q 18,706.00
2	1417348	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD SANDRA MARIA JOSE GUERRA GARCIA Director Técnico I Especialidad: Administración Cód Esp: 0007 11130016-212-00-0101-0023-05-64-01-000-001-000-011-00001	Q 9,581.00	Q 375.00	Q 5,000.00	Q 250.00	Q 3,500.00	Q 18,706.00	Q 18,706.00
Total			Q 19,162.00	Q 750.00	Q 10,000.00	Q 500.00	Q 7,000.00	Q 37,412.00	Q 37,412.00

Elaboró:

Licda. Petrona Isabel Soc. Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Aprobó:

M.Sc. Luis Alejandro Rodriguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Revisó:

Licda. Maria Leticia Velaz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Vo.Ro.

M.Sc. Carlos Francisco Molina Morales
Secretario
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL



RESOLUCIÓN No. D-2023-192
REF. DPR-DC/2023-147, EXPTE. 2023-11569-SBS

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, referente a la asignación de complemento personal al salario para dos (2) servidores por primer ingreso, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 354-2022 del veinte de diciembre de dos mil veintidós, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente ejercicio fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijen a los servidores públicos en concepto de complemento personal al salario, que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como en las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado regidas por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio DS-674-2023 de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, solicitó a la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, autorización para la asignación de complemento personal al salario para dos (02) servidores por primer ingreso, quienes ocupan puestos en esa Secretaría con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, adjuntando para el efecto la documentación de soporte correspondiente;

CONSIDERANDO: Que la citada Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de Providencia NÚMERO DTP-DEPREPYS-0606-2023 del trece de junio de dos mil veintitrés, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que de conformidad con la ley que regula la materia se evalúe la solicitud planteada, manifestando que cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora, y para su financiamiento la Secretaría propone una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para cubrir el costo de las acciones de puestos, tal como lo manifestó la Dirección Financiera de la referida Secretaría, lo cual estableció la Dirección Técnica del Presupuesto, con base en la información contenida en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y la modificación presupuestaria solicitada, por lo que la asignación presupuestaria permitirá cubrir el costo de la acción de puestos solicitada. Adicionalmente, la Autoridad Superior se comprometió a financiar la acción de puestos requerida en el presente año y el ejercicio fiscal 2024 con recursos de su presupuesto aprobado. Para los años subsiguientes, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deberá garantizar con el techo presupuestario que le sea asignado, el financiamiento del costo respectivo, por constituir un gasto recurrente;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo que se especifica en el primer considerando; y,

RESOLUCIÓN No. D-2023-192

PÁGINA No. 2

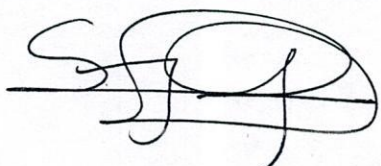
REF. DPR-DC/2023-147, EXPTE. 2023-11569-SBS

CONSIDERANDO: Que conforme al análisis efectuado a la información presentada, se determinó que la acción de personal solicitada tiene como fin incentivar y motivar el buen desempeño demostrado por los servidores involucrados y en vista que obra en autos fotocopias de los Oficios DRH. No. 1687-2023 Ref.: LARP/MLVB/pisl y DRH. No. 2012-2023 Ref.: LARP/MLVB/pisl de fechas veintiséis de abril y dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, mediante los cuales se les considera empleados regulares por primer ingreso. Asimismo, consta en el expediente de mérito las Certificaciones extendidas el cinco de mayo del dos mil veintitrés, por los Jefes inmediatos de los servidores involucrados y el Director de Recursos Humanos de esa Secretaría, mediante las cuales se indica que están desempeñando las tareas del puesto para los que fueron nombrados.

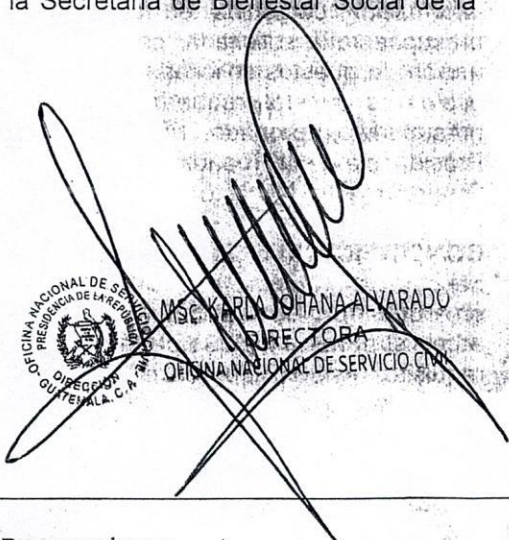
POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** **1) PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario para dos (02) servidores por primer ingreso, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la forma y términos que se detallan en el cuadro adjunto a la presente Resolución, elaborado por la Dirección de Recursos Humanos de la citada Secretaría, el cual es validado por la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina; **2)** El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; **3)** Es responsabilidad directa de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias y demás datos proporcionado en el expediente en cuestión; y, **4)** La fecha de vigencia de la asignación de complemento personal al salario, será a partir del **uno de agosto del dos mil veintitrés (01-08-2023)**, conforme a lo estipulado en el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 354-2022 de anterior referencia, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para su conocimiento.




Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil




MSc. KARLA JOHANA ALVARADO
DIRECTORA
Oficina Nacional de Servicio Civil

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL 011 "PERSONAL PERMANENTE"

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 011 "Personal permanente"

SITUACION ACTUAL										SITUACION PROPUESTA					
No de Orden	Código de puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad, Código de Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bonificación Profesional	Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y la Juventud	Bono A.G. 65-2000	Complemento Personal al Salario	Salario Total	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad, Código de Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bonificación Profesional	Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y la Juventud	Bono A.G. 65-2000	Complemento Personal al Salario	Salario Total
1	1417354	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA Juan Carlos Martínez Aguilar Director Técnico I Especialidad: Administración Cód. Esp: 0007 11130016-212-00-0101-0036-05-64-02-000-001-000-011-00001	Q 9,581.00	Q 375.00	Q 5,000.00	Q 250.00	Q	Q 15,206.00	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA Juan Carlos Martínez Aguilar Director Técnico I Especialidad: Administración Cód. Esp: 0007 11130016-212-00-0101-0036-05-64-02-000-001-000-011-00001	Q 9,581.00	Q 375.00	Q 5,000.00	Q 250.00	Q 3,500.00	Q 18,706.00
2	1417356	DIRECCIÓN PREVENCIÓN TERCIARIA Orfa Recinos Rivera Director Técnico I Especialidad: Administración Cód. Esp: 0007 11130016-212-00-0101-0038-05-64-02-000-002-000-011-00002	Q 9,581.00	Q 375.00	Q 5,000.00	Q 250.00	Q	Q 15,206.00	DIRECCIÓN PREVENCIÓN TERCIARIA Orfa Recinos Rivera Director Técnico I Especialidad: Administración Cód. Esp: 0007 11130016-212-00-0101-0038-05-64-02-000-002-000-011-00002	Q 9,581.00	Q 375.00	Q 5,000.00	Q 250.00	Q 3,500.00	Q 18,706.00
TOTAL			Q 19,162.00	Q 750.00	Q 10,000.00	Q 500.00	Q	Q 30,412.00	TOTAL	Q 19,162.00	Q 750.00	Q 10,000.00	Q 500.00	Q 7,000.00	Q 37,412.00

Elaboró:

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez

Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Aprobó:

M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
Director de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Revisó:

Licda. María Lorena Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Vo.Bo.

M.Sc. Carlos Francisco Molina Morales
Secretario
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República



Oficio DF-006-2023

REF. RGC

Guatemala, 06 de enero de 2023

M. Sc.

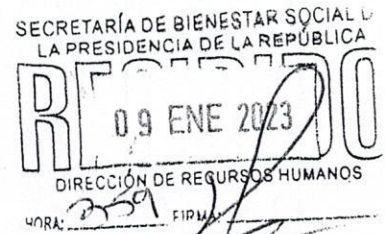
Luis Alejandro Rodríguez Palma

Director

Dirección de Recursos Humanos

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Su Despacho



M. Sc. Rodríguez:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole toda clase de éxitos en el desarrollo de sus actividades.

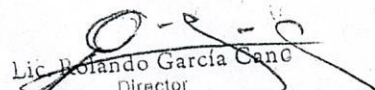
Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda para que a partir de la presente fecha se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el Artículo 17 Ter. literales a) b) y c).

Lo anterior obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública en el Sitio Web de esta Institución así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, la cual deberá mostrar y actualizarse por lo menos cada treinta (30) días.

Por lo antes expuesto, adjunto encontrará fotocopia del Artículo 17 Ter. y de la Guía emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas con el contenido mínimo de documentos y de información que se requiere y así darle cumplimiento al segundo párrafo del artículo antes mencionado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Lic. Rolando García Cane
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República